



2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
**LX LEGISLATURA
DE LAS JUVENTUDES**
PODER LEGISLATIVO

Convocatoria Reconocimiento a los Adultos Mayores

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, a través de la Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Bienestar, Inclusión social y Equidad de Género, en cumplimiento a lo establecido en los Artículo 29° fracción XII incisos a) y b); de la Ley para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Colima, así como lo ordenado en los arábigos 1° fracción X y 10° de la Ley que Crea Premios y Estímulos para Colimenses, en los que se instituyen la entrega anual del Premio Estatal a los Adultos Mayores en la categoría de Hombres y Mujeres de 100 años de edad o más, así como el Premio Estatal a los Adultos Mayores en las categorías de Hombres y Mujeres de 65 años de edad o más, que se hayan destacado en labor humanística o profesional, el deporte, la ciencia y el arte, todos ellos del Estado de Colima:

CONVOCAN

A los Colegios de Profesionistas, Organismos Públicos, Sociales o Privados, Instituciones Públicas, Instituciones Educativas, Ciudadanía en General y demás Organizaciones relacionadas con los Adultos Mayores, a inscribir a Ciudadanas o Ciudadanos para la obtención del Premio Estatal a los Adultos Mayores en la categoría de Hombres y Mujeres de 100 años de edad o más, así como el Premio Estatal a los Adultos Mayores en las categorías de Hombres y Mujeres de 65 años edad o más, que se hayan destacado en labor humanística o profesional, el deporte, la ciencia y el arte, los cuales se entregarán bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. – REQUISITOS 100 AÑOS O MÁS

Son requisitos para ser acreedores al Premio Estatal a los Adultos Mayores en la categoría de Hombres y Mujeres de 100 años de edad o más, los siguientes:

- I. Tener 100 años de edad o más;
- II. Ser originario u originaria del Estado de Colima, o que tenga su residencia efectiva en el Estado mayor de 20 años;
- III. Entregar copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso exhibir el acta original acompañada de una copia simple para cotejo;
- IV. Presentar carta de residencia expedida por el municipio en el que tenga su domicilio, que acredite un mínimo de 20 años;
- V. No haber sido reconocido con anterioridad por el H. Congreso del Estado en la categoría de 100 años o más, ni en las categorías señaladas en ediciones anteriores.

SEGUNDA. –REQUISITOS 65 AÑOS O MÁS

Son requisitos para ser acreedores al Premio Estatal a los Adultos Mayores en la categoría de Hombres y Mujeres de 65 años edad o más, que se hayan destacado en labor humanística o profesional, el deporte, la ciencia y el arte, los siguientes:

- I. Contar con 65 años o más;
- II. Ser originario u originaria del Estado de Colima, o que tenga su residencia efectiva en el Estado mayor de 20 años;
- III. Entregar copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso exhibir el acta original acompañada de una copia simple para cotejo;
- IV. Presentar carta de residencia expedida por el municipio en el que tenga su domicilio, que acredite un mínimo de 20 años;
- V. Haber contribuido en la categoría que participan a enaltecer, preservar y ser ejemplo de vida de las nuevas generaciones en el Estado de Colima;
- VI. Entregar una reseña personal de los aspirantes, en la que se fundamenten los méritos para ser acreedor al premio en la categoría de su selección, así como los reconocimientos, logros y actividades que acrediten su aportación a la sociedad;
- VII. . Llenar un formato preestablecido con datos personales de los postulantes y aspirantes; y
- VIII. No haber sido reconocido con anterioridad por el H. Congreso del Estado en la categoría de 65 años o más, ni en las categorías señaladas en ediciones anteriores.

TERCERA. - DEL JURADO DE SELECCIÓN

Para seleccionar las propuestas de los candidatos al Premio Estatal a los Adultos Mayores de la presente convocatoria, se crea el Comité Técnico del H. Congreso del Estado (en adelante El Comité), que se integra en la forma siguiente:

- I. Una Presidenta o Presidente: Que corresponderá a la Diputada o Diputado, que presida la Comisión de Bienestar, Inclusión social y Equidad de Género;
- II. Una Secretaría Ejecutiva: Que será ocupada por la Diputada Secretaria o el Diputado Secretario de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
- III. Una Secretaría Técnica: Que será ocupada por la Diputada o Diputado que presida la Comisión de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología; y
- IV. Tres vocalías: Que serán ocupadas por una Diputada o un Diputado, respectivamente, de las Comisiones de Desarrollo Económico; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y de Salud y Deporte.

CUARTA. - DE LA PREMIACIÓN

El Premio Estatal a los Adultos Mayores consiste, para cada categoría, en el otorgamiento de un estímulo económico consistente en el valor de 50 Unidades de Medida y Actualización, así como la entrega de un reconocimiento por escrito. Dichos reconocimientos se otorgarán sin perjuicio de otras distinciones que sean entregadas por las instituciones públicas, privadas y sociales de la entidad.

Sólo en la categoría deportiva, la premiación podrá ser individual o en equipo, dependiendo de la disciplina de que se trate. En el caso de ser un equipo, el reconocimiento será de carácter grupal y se deberá otorgar el estímulo económico a cada uno de los miembros, cuyo monto será determinado conforme a la disponibilidad presupuestaria de los entes convocantes, como lo establece el artículo 2° de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses.

La entrega de estos galardones a los Adultos Mayores, se hará en Sesión Solemne que al efecto convoque el H. Congreso del Estado, preferentemente el día 28 de agosto del 2022, fecha en que se celebra el da Nacional del Adulto Mayor, extendiendo invitación a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Secretarías de Estado, Delegaciones Federales, DIF Estatal y Municipal, Presidentes y Presidentas Municipales, al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, Representantes de Partidos Políticos, Homenajeados, Familiares, Organismo Públicos, Sociales y Privados, Instituciones Educativas y Público en General.

DISPOSICIONES GENERALES

A partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el 15 de julio de 2022, podrán hacerse las propuestas de los Adultos Mayores que consideren sean merecedores(as) de los Premios antes mencionados, debiendo entregar toda la documentación en la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, ubicadas en calle Calzada Galván S/N, esquina Los Regalado, Colonia Centro, de la Ciudad de Colima, Colima, en horario de las 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

TRANSITORIO

PRIMERO. – En lo que respecta a la categoría de hombres y mujeres de más de 100 años de edad o más, estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. Cuyo criterio será tomado en cuenta por parte del Comité Técnico quien ostente la mayor edad para tal efecto.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos del Comité, así como tendrá la facultad para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de la misma, esto en el marco de los festejos del Día Nacional del Adulto Mayor. Haciendo públicas todas sus determinaciones.

TERCERO. - Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, en la página web y redes sociales oficiales del H. Congreso del Estado de Colima a partir de la fecha de su aprobación hasta el día 15 de julio del presente año.

DIPUTADA MYRIAM GUDIÑO ESPÍNDOLA

Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado de Colima.

DIPUTADA SONIA HERNÁNDEZ CAYETANO

Presidenta de la Comisión de Bienestar, Inclusión social y Equidad de Género.